



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2024-02611333-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “TELFÓNICA de ARGENTINA S.A. solicita el pago por el Servicio de Consumo de Trama Sede OSEP SAN RAFAEL - meses de febrero y marzo/2024”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se gestiona el pago en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede de OSEP San Rafael, brindado por la firma TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A., durante los meses de febrero y marzo de 2024, por un importe Total de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Dieciocho con 53/100 (\$225.218,53).

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°1626/20 del H. Directorio se dispuso: “...Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°111/2020 relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de 2 (dos) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, montos y renglones conforme abajo se detallan; por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.643.366,00.-), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°1191/2020 del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$2.410.416,00”:

OFERENTE: TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

OFERTA BASE

Renglón N°01:

1 (Uno) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP - San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.

Cargo por única vez.....\$ 56.870,00

Canon Mensual.....\$ 102.850,00

Cargo Total Contrato (24 meses).....\$2.525.270,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

1 (Uno) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.

<i>Cargo por única vez.....</i>	<i>\$ 4.840,00</i>
<i>Canon Mensual.....</i>	<i>\$ 4.719,00</i>
<i>Cargo Total Contrato (24 meses).....</i>	<i>\$ 118.096,00</i>
<i>Importe Total Adjudicado.....</i>	<i>\$2.643.366,00</i>

Vigencia de la Contratación: Contratación de un servicio de Comunicaciones IP, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones técnicas y económicas a criterio de OSEP y por tratarse de una Institución de Salud, el servicio se deberá prestar las 24 horas todos los días del año, durante el tiempo de duración del contrato.

- que oportunamente se confeccionó el contrato respectivo, estableciéndose en su Cláusula 6º una vigencia por el término de Veinticuatro (24) meses con opción a Renovación por doce (12) meses más, quedando consignada como fecha de inicio el 01 de febrero de 2021.

- a posteriori el Área requirente solicitó la Renovación del Servicio, señalando además que el vencimiento de la contratación operó el día 31/01/2023; no obstante se solicitó ejercer la opción de renovación en forma anticipada (01/01/2023), debido a que se había consumido la Totalidad del Importe oportunamente imputado para la Contratación en el período 2021/2023.

- por Resolución N°808/2023 del H. Directorio se dispuso: "...Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1º de la Resolución N°1626/20 del H. Directorio y su Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.-: Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Instalación, Provisión del Equipamiento Electrónico, Puesta en Funcionamiento y el Mantenimiento Correctivo de 2 (dos) Servicios: Telefonía y Transmisión de Datos, destinado a la Sede Territorial San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades que al respecto demanda el Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°111/20 y su Contrato respectivo, por un importe Mensual de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$107.569,00) y Un Importe Total anual de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.290.828,00.-):

PRESTADOR: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio IP de Comunicaciones para Sede San Rafael de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Reglón N°01:

1 (Uno) Vínculo de datos MPLS de 10 Mbps para OSEP - San Rafael y con conexión a la Dirección General de OSEP.

Canon Mensual Renovación\$ 102.850,00

Cargo Total Contrato Renovación (12 meses).....\$ 1.234.200,00

1 (Uno) Trama SIP para servicio telefónico de OSEP - San Rafael con servicio MPLS independiente.

Canon Mensual Renovación.....\$ 4.719,00

Cargo Total Contrato Renovación (12 meses).....\$ 56.628,00

Importe Mensual Renovación\$ 107.569,00

Importe Total Renovación.....\$1.290.828,00

Vigencia de la Contratación: por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de enero de 2023...”.

Que no obstante lo reseñado ut supra, la Gerencia de TIC'S informa que a la fecha de inicio de esta renovación se mantenían las mismas condiciones técnicas y económicas para su renovación;

- que el 31 de diciembre de 2022 se les informa, mediante PV-2023-02061816-GDEMZA OSEP#MSDSYD, “el consumo total imputado a Contrato celebrado con la empresa adjudicataria y avalado por Resolución N°1626 /2022 del H. Directorio”,

- que se está tramitando, mediante expediente N.º EX-2023-08569356- -OSEP#MSDSYD, un nuevo llamado a Licitación Pública para renovar el mencionado servicio, el cual se encuentra actualmente en la Subdirección de Compras y Suministros, con proceso de compra número 50801-0171- LPU23 y con carga presupuestaria para año 2024,

- que asimismo, se dio continuidad a la prestación del servicio, satisfaciendo las demandas del usuario, aún cuando se había consumido el total imputado en la Orden de Suministro N°1626/2022,

- que los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, motivo por lo que solicita que se proceda al pago por reconocimiento de las facturas allí señaladas

- Cabe mencionar que a partir del mes de marzo del 2023, se deja de pagar el servicio de vínculos de datos por entrar en vigencia el servicio de contratación por la comunicación de datos en San Rafael en reglón 7 de la Orden de Suministro 1920/22, por lo que se informa que ese vínculo se paga por expediente separado.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- que en Ex-2020-03574457-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitó el Proceso N°50801-0111-LPU20 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IP DE COMUNICACIONES PARA SEDE SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS” según Resolución N°1626/2020 del H. Directorio, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de entrega definitiva, con la posibilidad de renovar hasta doce (12) meses adicionales, en las mismas condiciones técnicas y económicas a criterio de OSEP.

Por expediente EX-2023-00863946- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se solicita se tramite la renovación por un período de 12 (doce) meses más desde el 01/01/2023 al 31/12/2023, por haber consumido el total de contrato celebrado. Se informa que por Resolución HD-2023-808-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se renueva dicha contratación, se notifica formalmente y se envía a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para instrumentar la confección de la renovación de dicha contratación.

A orden N° 55 del expediente EX-2023-00863946- GDEMZA-OSEP#MSDSY, la Gerencia de TIC´S, solicita la rescisión de la contratación según lo informado en presente nota, la cual obra en el presente expediente a Orden N° 15.

Se informa que por EX-2023-08569356- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramitaron las Licitación Públicas en los procesos números: 50801-0171-LPU23 y 50801-0028-LPU24 los cuales resultaron desiertos. Posteriormente se tramita un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Proceso número 50801-0039-LPU24, el cual se encuentra en análisis en Gerencia de TIC´S.

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto correspondiente, que en cuanto a la validez de las facturas, todas cumplen con los requisitos formales establecidos en Resol.Gral.N°1415/13 AFIP., destacando que para el período que nos ocupa no se cuenta con Norma Legal que autorice el pago, motivo por el cual se sugiere tramitar el pago por reconocimiento de gasto mediante la modalidad de Legítimo Abono.

Que en ese estado obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. manifestando que ha realizado el control de los valores facturados y se sugiere emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido por la prestación del servicio de CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede de OSEP San Rafael, durante los meses de febrero y marzo de 2024 a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Dieciocho con 53/100 (\$225.218,53). El procedimiento se aplica en el marco del Art.151 de la Ley N°8706/14 y Decreto Reglamentario N°1000/15. Cabe aclarar, que el control del servicio es potestad de la Gerencia de TIC´S”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151º: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151º - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.-*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40º - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

- j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Gerencia de Tic's informa que no se dio continuidad a la renovación, teniendo en cuenta que al tiempo transcurrido, el objeto de contrato se debió modificar, por lo que las partes, de común acuerdo, decidieron no aceptar la renovación estipulada en la Resolución N°808/2023 del H. Directorio, y se inició un nuevo llamado el día 08/11/2023.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen, entiende que el H. Directorio, podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica la fecha de inicio de la nueva contratación, disponer el pago a la firma TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestione la nueva convocatoria.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que en relación al valor del canon mensual facturado, a la fecha, los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, según informes emitidos por las áreas de Gerencia de TIC's y del Departamento Auditoría Interna.
- correspondería proceder a su autorización.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN del SERVICIO DE CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede de OSEP San Rafael, en las condiciones técnicas informadas por la Gerencia de TIC's, a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2024, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 53/100 (\$225.218,53):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PRESTADOR : TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A

CONTRATACIÓN del SERVICIO de *CONSUMO DE TRAMA con destino a la Sede de OSEP San Rafael:*

Factura N°	Fecha	Período	Concepto	Importe
3134-00063415	25/02/2024	Febrero 2024	Trama SIP p/Serv.Telef.	\$ 90.379,28
3134-00135825	25/03/2024	Marzo 2024	Trama SIP p/Serv.Telef.	\$134.839,25
TOTAL FACTURADO				\$225.218,53
TOTAL A PAGAR.....				\$225.218,53

ARTÍCULO 2° – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Artículo 151° Ley 8706, Artículo 151° Decreto N°1000/15 y Artículo 40° pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto 2024.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-02611333 pago p/legítimo abono TELEFÓNICA de ARGENTINA S.A. trama Sede OSEP San Rafael-febrero y marzo 2024

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **02611333-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**